



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 ASESORÍA JURÍDICA



DECRETO EXENTO N° 1971.-1
 CAUQUENES,

12 7 MAYO 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Carta de fecha 03 de abril de 2025, de don Orlando del Carmen Alarcón Alvear.
2. Convenio de pago entre la I. Municipalidad de Cauquenes y don Orlando del Carmen Alarcón Alvear de fecha 19 de mayo de 2025.-
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
4. Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, este municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social, cultural y ambiental de la respectiva comuna.
2. Que, existe una necesidad y el compromiso de pagar la totalidad de lo adeudado, por parte de la locataria, para continuar con la realización de la actividad económica.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el **CONVENIO DE PAGO** de fecha 19 de mayo de 2025, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada legalmente por su Alcalde Titular don Jorge Eduardo Muñoz Saavedra y don **ORLANDO DEL CARMEN ALARCÓN ALVEAR**, mediante el cual las partes acuerdan que la suma de \$527.736.- adeudada será pagada por la contribuyente de la siguiente forma: diez cuotas mensuales y sucesivas de \$52.774.-
2. **NÓMBRASE**, a don **Harold Antonio Gómez Zarate**, funcionario municipal, Profesional Planta Grado 10° de la E.M., a cumplir las funciones de Supervisor del debido cumplimiento de las obligaciones de dicho convenio de pago.
3. **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto, el Convenio de pago entre la I. Municipalidad de Cauquenes y doña Carmen del Rosario Estrada Venegas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- c.c. La Interesada.
- c.c. Mercado Municipal.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Tesorería.



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA

ALCALDE

- c.c. Contabilidad.
- Ofc. de Partes.
- c.c. Asesoría Jurídica.